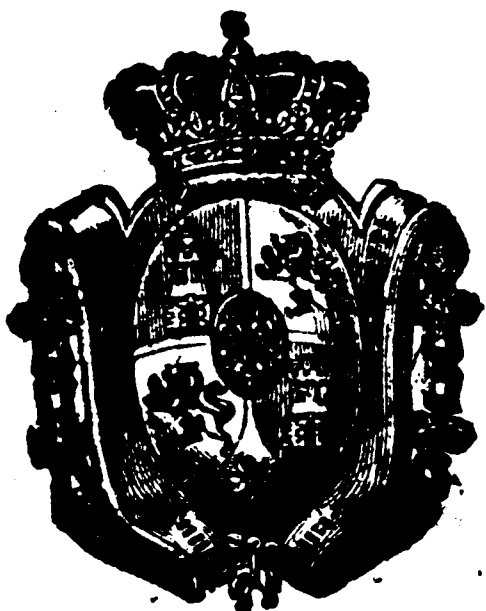


Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Esceletisimo. Sr.: La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en este real sitio. S. M. ha resuelto pernoctar mañana 26 en Pedroñeras, y el dia 27 en Chinchilla, continuando despues el itinerario anteriormente designado.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 25 de mayo de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. ministro de la gobernacion de la península.

Presidencia del consejo de ministros.—Esceletisimo Sr.: La Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia han llegado á este punto sin novedad en su importante salud, y continuarán mañana la marcha para pernoctar en Chinchilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Pedroñeras 26 de mayo de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Señor ministro de la gobernacion de la península.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los meritos y circunstancias que concurren en el coronel D. Fermin Arteta, vengo en nombrarle gefe político de Madrid en reemplazo del mariscal de campo D. Ignacio Chacon, de cuyos servicios y lealtad estoy muy satisfecha, proponiéndome utilizarlos oportunamente en su carrera.

Dado en palacio á 23 de mayo de 1845.— Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion de la península, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Comunicaciones remitidas á este ministerio.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El capitán gefe de la comandancia de carabineros de las islas Baleares me dice desde Ibiza en 6 del corriente lo que sigue:

Excmo. Sr.: A consecuencia de lo que tuve el honor de hacer presente á V. E. desde Palma en mi comunicacion de 1.º del actual, número 112, llegué el 2 por la noche, y felizmente mis deseos esta vez han quedado cumplidos.

El falucho contrabandista llamado el *Met* al retirarse de Mallorca lo verificó á estas aguas,

de donde salió, según se me ha asegurado, para las costas de Cataluña; al momento procuré indagar, si se había hecho aquí algún alijo de contrabando, y se me aseguró confidencialmente haberse traspasado del mismo à un pequeño barco de esta matrícula varios bultos de ropa y tabaco con destino al consumo de esta isla, y que no lo habían echado en tierra por la mucha vigilancia de los carabineros: tomé cuantas medidas creí convenientes para capturar este contrabando, y à la una de la mañana de este día quedaron en nuestro poder una lancha nueva con seis remos cargada con 13 fardos de ropa de algodón y tres serones de tabaco, que fue todo lo que se trató de alijar y subir à esta ciudad por las murallas de la plaza y sitio llamado de la Peña.

Un pequeño tiroteo entre los contrabandistas y 10 carabineros de mi mando fue suficiente para que quedase à nuestra disposición tan interesante aprehension, y aunque por nuestra parte no hemos tenido desgracia alguna, creo que los contrabandistas habrán tenido algún herido, que procuraron ocultar; pues se han visto manchas de sangre en las peñas por donde se fugaron, sobre cuya ocurrencia se están formando las primeras diligencias, y en nada se ha turbado la tranquilidad pública de que felizmente disfruta esta isla.

Todos los individuos de mi mando, que hacen el servicio en esta ciudad, han llenado sus deberes à mi satisfacción; pues los que se hallaban de facción en otros puntos corrieron à los primeros tiros al sitio amenazado; y tengo el honor de recomendar à V. E. al subteniente, jefe de esta fuerza, D. Francisco Gomez de la Mata, que con actividad, valor é inteligencia cumplió mis órdenes, y al cabo de mar Juan Tur, patron de este pequeño bote, que oportunamente se dirigió contra la barquilla contrabandista disparando algunos tiros, con los que le impidieron echar al agua los géneros aprehendidos.

Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para los fines que tenga por conveniente. Y lo participo à V. E. con el propio objeto.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1845.=Excmo. Sr.=Luis Armero.=Excmo. Sr. ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino=Excmo. Sr.: El jefe de la comandancia de carabineros de Zaragoza en 18 del actual me participa lo siguiente:

Excmo. Sr.: En virtud de lo acordado con el Sr. intendente de rentas de esta provincia en el día de ayer salí de esta capital à las cuatro de la tarde con el capitán de la compañía, un teniente, un subteniente, 17 individuos de infantería y 10 de caballería en dirección de la villa de Pedrola, à nueve horas de esta ciudad, adonde llegué à las siete y media de la misma tarde con solo la caballería, y dispuse cercar el soto que à las inmediaciones de dicha villa posee el Escentísimo Sr. duque de Villahermosa, esperando la llegada de la infantería para proceder al reconocimiento del espresado soto, por las sospechas que tenía de que se ocultaba dentro y à espaldas de las casas del Aco y Molinete bastante número de fardos de géneros de contrabando: la marcha forzada que hice al indicado punto la ocasionó las noticias que tenía de que entre ocho y nueve de la noche tenían pensado los defraudadores trasladarlos con buena escolta en dirección de Calatayud; tan luego como llegó la infantería penetré dentro del soto, y reconocí las inmediaciones de la caseta del Molinete; dando por resultado el descubrimiento de 33 fardos de géneros, y continuando reconociendo la huerta hasta las doce de la noche, que lo suspendí para esperar la venida del día, dejando la fuerza sobre el mismo terreno distribuida en centinelas por todo el soto; así que amaneció practiqué el reconocimiento de los corrales y cercanías de la casa del Aco, y en una acequia del mismo soto, inmediata à la trasera de la espresada, se encontraron enterrados y cubiertos con yerbas 20 fardos de géneros; siendo el total de los aprehendidos en noche y madrugada el de 53, que con los 9 que lo fueron por la mañana del mismo día à las inmediaciones de esta capital, componen el de 62, que he conducido en el día de hoy à esta ciudad, habiendo sido valorados los 53 en la cantidad de 108,223 reales 17 maravedises.

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. para su satisfacción.

Y yo lo hago à V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1845.=Excmo. Sr.=Luis Armero.=Excmo. Sr. ministro de hacienda.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion. de la península con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—Enterada S. M. de los graves inconvenientes que lleva consigo la ejecucion de las disposiciones contenidas en los artículos 3.º y 4.º del decreto de 24 de enero de 1841 sobre formacion del registro civil; se ha servido resolver que por ahora y mientras este asunto se arregla de un modo definitivo, se observen las prevenciones siguientes:

1.ª Que los párrocos y demas encargados de las feligresías puedan bautizar y dar sepultura á los cadáveres sin necesidad de haber obtenido antes la papeleta del encargado del registro civil.

2.ª Que no se les obligue á dar parte de los matrimonios que hubiesen autorizado en las primeras veinte y cuatro horas de su celebracion.

3.ª Que para suplir esta derogacion de los dos artículos ya citados, remitan mensualmente á los ayuntamientos respectivos una nota circunstanciada de nacidos, muertos y casados en sus feligresias durante el mismo periodo ateniéndose en todo lo demas á las restantes disposiciones del citado decreto de 24 de enero de 1844. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.”

Lo que se hace saber á los ayuntamientos de los pueblos para su inteligencia y efectos que se espresan.

Madrid 24 de mayo de 1845.—*Ignacio Chacon*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por disposicion del señor intendente de la provincia de Pontevedra y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia don Miguel Maria Duran, refrendada del escribano D. Gabriel Santin de Quevedo, se han de subastar en una de las salas del Excmo. ayuntamiento constitucional de esta capital el dia 31 del actual de doce á una las fincas nacionales siguientes anunciadas en el Boletin oficial número 1921.

La granja contigua al priorato de la Florida, con un hórreo y palomar, á labradío, secano, viñedo, salgueiral, con algun brañal, cerrada y circundada sobre si, de treinta y seis ferrados y diez concas de sembradura, perteneciente á dicho priorato, dependiente de S. Mar-

tin de Santiago, arrendada en globo con otra porcion á D. Matias Monge hasta 11 de noviembre del corriente año, por lo cual no se procedió por la contaduría de bienes nacionales á formar el capital que previene la real orden de 25 de noviembre de 1836, sirviendo por lo tanto de tipo para la subasta la cantidad de 22,223 rs. en que ha sido tasada.

Otra granja contigua á una casa, sita en San Pedro de Cornazo á labradío, robleda, trepezal y tojal, cerrada y circundada sobre si, su mensura 97 ferrados y nueve concas y media, con un palomar, perteneciente á dicho priorato; arrendada en globo como la anterior á dicho don Matias, hasta la misma fecha, y por consiguiente sirve de tipo para la subasta la cantidad de 23,520 rs. en que ha sido tasada.

Los llevadores del prado de Bieiro de abajo, Beladoira, Reulfe y Cabadiñas, á labradío, sito en San Juan de Ajos, pagan 68 ferrados de maiz por la quinta parte de su produccion, segun regulacion de los peritos: pertenece esta renta al priorato de dicho San Juan de Ajos, dependiente del suprimido monasterio de Bernardos de Armentera: está arrendada por frutos de 1844 con otra porcion á D. Cristobal Hernandez: su valor en renta á razon de 8 rs. y 14 mrs. el maiz, es de 562 rs., y su capital al 66 y dos tercios al millar, importa 38,133 rs. y 11 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Los llevadores del prado Bieiro de arriba, en dicho sitio, pagan la quinta parte de su produccion la que, segun regulacion de los peritos, es de ochenta ferrados de maiz de la referida procedencia, arrendada á dicho D. Cristobal por los espresados frutos: su valor en renta á razon de dicho precio es de 672 rs. y 32 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar, importa 44,862 rs. y 25 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Los llevadores de la Ayra del santo y Ayra de abajo á labradío en dicho sitio, pagan la quinta parte de su produccion, la que segun regulacion de los peritos es de 48 ferrados de maiz, de la misma procedencia, arrendada á dicho don Cristobal por los referidos frutos: su valor en renta á razon de dicho precio es de 403 rs. y 26 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar importa 26,917 rs., 22 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se egecutará con arreglo al decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden acla-

ratoria de 4 de marzo siguiente en nueve plazas en la forma siguiente:

La quinta parte del total del remate en el acto de la adjudicacion, dos terceras partes en papel de la deuda consolidada del cinco por ciento y una en la del cuatro por ciento.

Primera octava parte al cumplir el año de haber satisfecho la quinta parte en deuda sin interés dupla cantidad.

Segunda id. al cumplir el año siguiente en la misma deuda dupla cantidad.

Tercera id. al cumplir el año siguiente en la misma deuda dupla cantidad.

Cuarta id. al año siguiente, dos terceras partes en deuda consolidada del cinco por ciento y una en la de sin interés tambien dupla cantidad.

Quinta, sexta, sétima y octava, mediando el mismo intervalo de un año de una à otra en cada una de ellas una tercera parte en deuda consolidada del cinco por ciento y dos en la del cuatro por ciento.

Nota. Todas las fincas que quedan espresadas han sido tasadas con arreglo à lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la real instruccion de 1.º de marzo de 1836, y capitalizadas segun las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo del 37.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir à hacer sus proposiciones à los parages señalados en los dias y horas que se citan.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la villa de Tielmes se subasta por término de un año que dará principio en 24 de junio próximo y finalizarà en igual dia de 1846, el abasto de carnes, y para sus tres remates están señalados los dias 1.º, 8 y 15 del citado mes de junio de once à doce de su mañana en la sala consistorial, cuya subasta se hará bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Asimismo y en los dias 8, 15 y 22 del mis-

mo mes de junio próximo se celebrarán los remates por el término de tres años de los arrendamientos de las tierras de riego y secano, casas y posada de sus propios.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras del lugar de las Rozas, que consta de 94 vecinos y dista dos leguas y media de la capital; su dotacion consiste en 1300 rs. anuales pagados mensualmente de los fondos de propios, y lo que produzca la retribucion de los niños pudientes que asistan à la escuela, disfrutando ademas el profesor, de casa habitacion pagada por el ayuntamiento. Los aspirantes, siendo maestros examinados y reuniendo las circunstancias que son necesarias, dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente de dicha corporacion hasta el dia 10 del próximo mes de junio en que ha de proveerse la vacante.

MERCADO.

Madrid 27 de mayo.

Trigo de 30 à 36 rs. vn.

Cebada de 13 à 14 1/2 rs. vn.

Algarrobas à 21 rs. vn.

Aceite de 54 à 56 rs. arroba.

Id. filtrado à 60 rs.

ADVERTENCIA.

A pesar de los repetidos anuncios para que se presenten à pagar los descubiertos por suscripcion al Boletin oficial de la provincia, todavia no lo han verificado muchos pueblos, por cuyo motivo se les vuelve à recordar para que lo verifiquen à la mayor brevedad, si no quieren sufrir perjuicio.

MADRID: *Imprenta de D. MANUEL PITA.*